

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2020 /5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	26 Noviembre 2020
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:30 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	JAVIER IGAL IGUAZ
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	Si
Olaia Fraile Gracia	No
M ^a Eugenia Echevoyen Salvo	No
Javier Alfaro Garcia	No
Juan Jimenez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Patricia Alfaro Bonel	Si
Eduardo Garde Miqueleiz	Si
Excusas de asistencia presentadas:	
1.- Olaia Fraile Gracia: No asiste por Junta Mairaga; M ^a Eugenia Echevoyen y Javier Alfaro: No asisten por "Motivos laborales"	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Actas sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre del 2020 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2.- Modificación Crédito: Inversiones Crédito extraordinario Covid-19 (Expediente 347/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Quando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de 25 de junio de 2020 de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente motivadas por el COVID-19, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- a) 10'5 millones de euros: Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto negativo del COVID 19 en los presupuestos municipales del ejercicio 2020 y para medidas de conciliación y comercio (fondo extraordinario de carácter no finalista)
- b) 1 millón de euros: Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el déficit adicional generado en la gestión del transporte colectivo urbano de viajeros
- c) 135 millones de euros: Fondo extraordinario de transferencias de capital para la reactivación económica y social de los municipios y concejos (este fondo se calcula en función a tramos de población y función a si son municipios simples o municipios compuestos.

Según se desprende de esta Ley Foral al Ayuntamiento de Carcastillo le corresponden:

Código municipio	Denominación municipio	Fondo Extraordinaria Transferencias Corrientes	Fondo reactivación económica y social	Suma
238	Carcastillo	42.239'47	95.804'02	138.043'49

Según la Resolución 490/2020 de 15 de septiembre del Director General de Administración Local y Despoblación serán inversiones financiables aquellas contempladas en el capítulo VI del Anexo 2 del Decreto Foral de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra que cada municipio determine y cuyo objeto esté incluido dentro de uno varios de los siguientes apartados regulados en el la letra A del Anexo III de la presente Ley Foral : a) Eficiencia energética; b) Movilidad Urbana sostenible; c) Adecuación de dotaciones; d) Conectividad de Banda ancha; e) Eficiencia en el uso del agua.

Este Ayuntamiento ha considerado destinar dicho fondo a la eficiencia energética, en **concreto a la renovación de las instalaciones térmicas del Colegio Público y del Polideportivo**, ya que estas

instalaciones están muy obsoletas y no cumplen normativa, de esta forma se consiguen calderas más eficientes que reducen el consumo y a su vez las emisiones de gases con efecto invernadero.

Al no existir crédito consignado en el presupuesto del 2020 es necesario iniciar un expediente de habilitación de partidas en el presupuesto de ingresos que contemplen estas ayudas, así como la habilitación de partidas en el presupuesto de gastos para dar cobertura a las inversiones financiables con cargo a dichos fondos extraordinarios.

Con fecha 4 de noviembre se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos en el presupuesto de ingresos provenientes de los Fondos extraordinarios aprobados por el Gobierno de Navarra y en la parte de financiación del 15% que corresponde al Ayuntamiento mediante la baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	639	Instalaciones Térmicas Colegio Público y Polideportivo	0	122.000	122.000
TOTAL					122.000

Esta modificación se financia con cargo al alta de nuevos ingresos y a la baja de partidas en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75080	Fondo Reactivación Económico Social	95.804'02
TOTAL INGRESOS				95.804'02

Bajas o anulación en Partida Presupuestaria

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	2262001	Fiestas	115.000	26.195'98	88.804'02
TOTAL					88.804'02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2020 de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de Navarra*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

3.- Modificación Crédito: Inversiones crédito extraordinario COVID-19 (Expediente 370/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de 25 de junio de 2020 de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente motivadas por el COVID-19, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- a) 10'5 millones de euros: Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto negativo del COVID 19 en los presupuestos municipales del ejercicio 2020 y para medidas de conciliación y comercio (fondo extraordinario de carácter no finalista)
- b) 1 millón de euros: Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el déficit adicional generado en la gestión del transporte colectivo urbano de viajeros
- c) 135 millones de euros: Fondo extraordinario de transferencias de capital para la reactivación económica y social de los municipios y concejos (este fondo se calcula en función a tramos de población y función a si son municipios simples o municipios compuestos).

Según se desprende de esta Ley Foral al Ayuntamiento de Carcastillo le corresponden:

Código municipio	Denominación municipio	Fondo Extraordinaria Transferencias Corrientes	Fondo reactivación económica y social	Suma
238	Carcastillo	42.239'47	95.804'02	138.043'49

Según la Resolución 490/2020 de 15 de septiembre del Director General de Administración Local y Despoblación serán inversiones financiables aquellas contempladas en el capítulo VI del Anexo 2 del Decreto Foral de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra que cada municipio determine y cuyo objeto esté incluido dentro de uno varios de los siguientes apartados regulados en el la letra A del Anexo III de la presente Ley Foral : a) Eficiencia energética; b) Movilidad Urbana sostenible; c) Adecuación de dotaciones; d) Conectividad de Banda ancha; e) Eficiencia en el uso del agua.

Este Ayuntamiento ha considerado destinar dicho fondo a la eficiencia energética, en **concreto a la**

renovación de las iluminaciones interior y exterior del Polideportivo Municipal y Campo de Futbol, para adecuarlas a tecnología Leds.

Al no existir crédito consignado en el presupuesto del 2020 es necesario iniciar un expediente de habilitación de partidas en el presupuesto de ingresos que contemplen estas ayudas, así como la habilitación de partidas en el presupuesto de gastos para dar cobertura a las inversiones financiables con cargo a dichos fondos extraordinarios.

Con fecha 4 de noviembre se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	639	Renovación de las iluminaciones interior y exterior del Polideportivo municipal y Campo de Futbol	0	35.000	35.000
TOTAL					35.000

Esta modificación se financia con cargo a las bajas de partidas en los siguientes términos:

Bajas o anulación en Partida Presupuestaria

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	2262001	Fiestas	88.804'02	35.000	53.804'02
TOTAL					

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2020 de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de Navarra*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de

un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

4.- Modificación crédito: Ampliación partida Pistas de Pádel (Expediente 371/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Como es sabido por todos, la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus ha ocasionado que determinadas partidas del presupuesto no se hayan podido ejecutar dado que la situación sanitaria impedía la celebración de fiestas y eventos. Así pues, este Ayuntamiento ha considerado destinar parte de la partida de Fiestas no ejecutada a terminar la acondicionar una instalación, las pistas de pádel, que está siendo muy utilizada por los vecinos de Carcastillo.

Al no existir crédito suficiente en el presupuesto del 2020 es necesario suplementar la partida de gastos para dar cobertura a las inversiones que se pretende realizar.

Con fecha 4 de noviembre se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO** financiado mediante la baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
3370 6090001	Cubierto Pistas Pádel	75.000	28.810	103.810
TOTAL				103.810

Esta modificación se financia con cargo a la baja de partidas en los siguientes términos:

Bajas o anulación en Partida Presupuestaria

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr. Económica				
3380 2262001	Fiestas	53.804'02	28.810	24.994'02
TOTAL				24.994'02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de

la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2020 de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de Navarra*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

5.- Modificación crédito: Crédito Acondicionamiento Parque (Expediente 372/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Mediante Resolución 317/2020 de 29 de junio del Director General de Administración Local y Despoblación se aprueba la relación de municipios beneficiarios del “Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes- Lucha contra la Despoblación”. Son beneficiarios los municipios de población inferior a 10.000 habitantes y las cuantías a recibir se perciben conforme a la siguiente tabla:

Población del Municipio	Aportación por municipio
Población < 2.000 habitantes	16.518 euros
2.000 habitantes ≤ Población < 3.000 habitantes	26.000 euros
3.000 habitante ≤ Población < 10.000 habitantes	36.000 euros

Según se desprende de esto al Ayuntamiento de Carcastillo le corresponderían 26.000 euros.

Las inversiones deben destinarse al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos: a) Provocar impacto en el territorio favoreciendo la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general; b) Contribuir a facilitar el acceso de la población a los servicios; c) Contribuir al mantenimiento de la calidad o mejora de los servicios públicos; d) Contribuir al reto demográfico con medidas para la fijación y atracción de población joven o para un envejecimiento activo; e) Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos o a revitalizar el medio rural.

El Ayuntamiento de Carcastillo dentro de los objetivos de contribuir al mantenimiento de la calidad de servicios públicos y mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos de Carcastillo, ha pensado terminar de realizar las últimas obras de mejora en el Parque y la instalación de una calistenia.

Al no existir crédito suficiente en el presupuesto del 2020 es necesario suplementar la partida de gastos para dar cobertura a las inversiones que se pretende realizar.

Con fecha 4 de noviembre se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO financiado mediante nuevos ingresos en el presupuesto de ingresos provenientes de las ayudas contra la despoblación aprobados por el Gobierno de Navarra y mediante la baja o anulación de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	619002	Acondicionamiento Parque Deportivo	0	38.000	38.000
TOTAL					38.000

Esta modificación se financia con cargo al alta de nuevos ingresos y a la baja de partidas en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	4500003	PIL-Libre Determinación " Ayuda contra despoblación	26.000
TOTAL INGRESOS				26.000

Bajas o anulación en Partida Presupuestaria

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	2262001	Fiestas	24.994'02	12.000	12.994'02
TOTAL					12.994'02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2020 de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de*

Navarra, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

6.- Resolución Adjudicación Subvenciones (Expediente 450/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 24 de noviembre del 2016 se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de Subvenciones a asociaciones locales del municipio y ONG'S sin ánimo de lucro. Con fecha 30 de enero el Pleno del Ayuntamiento Carcastillo aprobó las bases que van a regular en 2020 la concesión de subvenciones a asociaciones locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para aprobar, publicar, corregir o anular las bases que se señalan en la normativa actual, así como para conceder, determinar la cuantía o denegar la solicitud de subvención, previo informe del área de trabajo correspondiente a la Comisión de Hacienda.

Reunida la Comisión de valoración compuesta por los representantes de los grupos políticos se ha efectuado propuesta de adjudicación de subvenciones a las asociaciones y ONG's solicitantes.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza se aprueba la propuesta de adjudicación de subvenciones 2020 efectuada por la Comisión de valoración según la relación que figura en el expediente.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

7.- Aprobación Pliego Venta Solar (Expediente 343/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se está tramitando expediente para la enajenación del solar de propiedad municipal con referencia catastral Polígono 2 Parcela 280 de Carcastillo.

Vistos los informes que obran en el expediente, y el pliego regulador de la contratación el Alcalde como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL, se somete a aprobación del PLENO el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de enajenación del solar de propiedad municipal con referencia

catastral Polígono 2 Parcela 280 mediante subasta.

SEGUNDO. Comunicar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la resolución que en su caso se adopte.

TERCERO. Aprobar el pliego regulador de la contratación que ha de regir la licitación, que consta en el expediente diligenciado por la Secretaría General.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en la página web y en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación de Navarra.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

MOCION URGENCIA: Cambio representante Mancomunidad Servicios Sociales Base

Favorable

Tipo de votación:

Urgencia: Unanimidad/Asentimiento

Asunto : Unanimidad/ Asentimiento

Con fecha 4 de julio del 2019 se nombraron los representantes de la Corporación en órganos colegiados Los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del área de Carcastillo fueron Olaia Fraile y Jesús Mugueta.

Se propone la modificación de representación en la Mancomunidad de Don Jesús Mugueta Sierra por Doña Patricia Alfaro Bonel.

Propuesta de **ACUERDO:**

1. Aprobar el cambio de representación del Ayuntamiento de Carcastillo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, designado a Doña Patricia Alfaro Bonel, en lugar de Don Jesús Mugueta Sierra.

VOTACIÓN URGENCIA: Aprobada por unanimidad

VOTACIÓN PROPUESTA ACUERDO: Aprobada por unanimidad

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

- 1.- Ayudas PAEL (expediente 285/2020): Hoy nos hemos reunido para examinar las solicitudes de ayuda a la economía local; en estos días se les va a requerir alguna documentación que falta y se prevee que a mediados de diciembre hagamos una sesión extraordinaria para la adjudicación de ayudas.
- 2.- Parque: Han finalizado las obras y mañana la empresa va a instalar los materiales deportivos de la calistenia; falta los cerramientos, la pintura y la vegetación.
- 3.- Vamos a solicitar una reunión con el Consejero de Educación (en coordinación con el Director del Colegio Público) y se le va a trasladar el informe técnico de las deficiencias del colegio, dada la antigüedad del mismo; se le va a trasladar también la posibilidad de ampliar el comedor con el espacio que va a quedar libre cuando se reforme la sala de las calderas. También se va a plantear la posibilidad de adquirir el solar que hay al lado para ampliar el patio y dotar de una zona cubierta donde los niños puedan salir cuando llueve.
- 4.-Parque Solar: Vamos que no es poco; hemos recibido un escrito en la que nos informan que uno de los primeros pasos que hay que dar es la modificación del Plan Urbanístico para autorizar la instalación de energía fotovoltaica en todas las parcelas del municipio con los usos equivalentes a las que están dentro del acuerdo.
Dicha modificación vamos a intentar hacerlo conjuntamente Santacara, Pitillas y Carcastillo.
- 5.- Mantuvimos el otro día una reunión en el despacho de Otazu-Vega abogados, para seguir avanzando con las propuestas a la redacción del PUM y más concretamente con zona de la AU3

El Sr. Juan Jiménez informa:

- 1.- Se va a acometer la renovación de la sala de las calderas, acogiéndonos a las ayudas antes mencionadas en las modificaciones presupuestarias, y como consecuencia de ello se va a crear un espacio libre que hemos pensado que podía utilizarse para ampliar el comedor. Por ese motivo se ha pedido a Jose Joaquin que haga una memoria o estudio de ello.
- 2.- Respecto a la obra del cambio de iluminarias a leds en el polideportivo y en el campo de futbol, se mandó invitación para que presentaran oferta a 4 empresas: Instalaciones Eléctricas Ederra, Cavero, Fiber Montajes Eléctricos y Etra Norte.
El presupuesto del proyecto de renovación ascendía a 26.706'68 euros (IVA excluido). Solamente presentaron 3 empresas: Etra Norte 24.528'71 euros (IVA excluido), Electricidad Cavero 25.300 euros (IVA excluido) y Fiber Montajes eléctricos 26.171'97 euros.
Así pues, la empresa adjudicataria fue Etra Norte.
Quiere explicar que el motivo por el que se invitó a una empresa de fuera, en concreto a Etra Norte fue que cuando el Ayuntamiento de Carcastillo instaló las placas solares en el Colegio y en el Ayuntamiento de Carcastillo, se mandó invitación sólo a las empresas eléctricas del pueblo, pero ninguna de ellas presentó oferta ya que alegaron que la obra estaba muy ajustada por el tema de las líneas de vida.
En ese momento Etra Norte estaba cambiando las luminarias del pueblo y se le pidió si podía hacerla ya que si no íbamos a perder la subvención; Etra Norte accedió y nos realizó la instalación de las placas solares, así que hemos pensado que ahora como deferencia teníamos que invitarles a presentar oferta, dado que ellos se portaron muy bien con el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE